

VIEDMA, 22 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO:

La propuesta presentada por el Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita declarar de interés educativo el proyecto de Formación Permanente, “Maestros guías I: El maestro en el rol de co-formador: reflexionando nuestra práctica docente”, que se realizará en la ciudad de Bariloche, en el 2do. Semestre 2013 con una carga horaria 60 horas cátedra, destinado a docentes, con grupo a cargo, de educación inicial, primaria (Común y especial);

Que por Resolución N° 2368/12 del Consejo Provincial de Educación fue aprobado el Plan de Formación Permanente;

Que el segundo ciclo del Plan de Formación Permanente se desarrollará desde Junio de 2013 hasta Mayo 2014;

Que las propuestas de formación continua del IFDC de San Carlos de Bariloche se enmarcan en el Programa de Formación Permanente, segundo ciclo del Ministerio de Educación y DD HH de Río Negro;

Que la actualización y la formación continua, son procesos generados a partir de espacios significativos y herramientas estratégicas para el crecimiento tanto institucional como personal, buscando elevar la calidad de vida de los sujetos, constituyéndolos en ciudadanos analíticos, reflexivos, capaces de tomar decisiones y trabajar colaborativamente;

Que la formación docente es una continuidad y es función de los institutos de formación docente el desarrollo profesional, posibilitando que los educadores aprendan y se formen junto a sus pares, estudiantes, especialistas y equipos directivos;

Que es parte de la función docente la formación continua siendo responsabilidad del Estado brindar oportunidades y espacios para concretarla y responsabilidad del colectivo docente asumir el protagonismo en dicha formación;

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale las capacitaciones a implementar;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el proyecto de Formación Permanente, “Maestros guías I: El maestro en el rol de co-formador: reflexionando nuestra práctica docente”, que se realizará en la ciudad de Bariloche, con una carga horaria 60 horas cátedra, destinado a docentes, con grupo a cargo, de educación inicial, primaria (Común y especial).-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los proyectos forman parte del segundo ciclo del Programa de Formación Permanente y se encuadran en el Artículo 1° de la Resolución N° 2418/13.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el segundo ciclo del Programa de Formación Permanente, año 2013 hasta Mayo 2014.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 5°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Educación Superior de Formación se emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que los certificados, deberán indicar que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Especial y Primaria y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3192

Héctor Marcelo MANGO
Presidente